

PROYECTO DE DECLARACION

La H. Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Expresar su preocupación por la actitud asumida por el Gobierno Nacional en relación a las últimas votaciones emitidas ante las Naciones Unidas, en las que el Canciller argentino, Gerardo Werthein, ha votado en contra de una resolución que promueve la intensificación de esfuerzos para eliminar todo tipo de violencia contra mujeres y niñas.

El pasado 11 de noviembre, las Naciones Unidas, ha emitido un documento con la finalidad de eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la violencia sexual y por razón de género, la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, detallando diversas formas de violencia y remarcando la importancia de combatir la trata de personas para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas por medio de la aplicación de manera plena y efectiva del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La resolución señala, incluso, el papel que desempeñan las tecnologías digitales a la hora de empoderar a las mujeres y las niñas para que ejerzan todos los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de opinión y expresión, y de posibilitar su participación plena e igualitaria en la vida política, económica, cultural y social. Al mismo tiempo, pone énfasis en la necesidad de colmar las brechas digitales dentro de los países y entre ellos, en particular la brecha digital de género.

Vale decir, con la votación a favor de 170 países y la abstención de 13, la República Argentina ha sido el único país que ha votado en contra de una resolución a través de la cual, en el seno de las Naciones Unidas, el mundo entero ha puesto

sobre la mesa la necesidad de aunar esfuerzos para mejorar la vida de mujeres y niñas.

Marcela Campagnoli

Emilio Monzó

Juan Manuel López

Victoria Borrego

Carla Carrizo

Lourdes Arrieta

Danya Tavela

Maximiliano Ferraro

Gerardo Cipolini

Paula Oliveto

Margarita Stolbizer

Mónica Frade

Sofía Brambilla

Ana Clara Romero

Julio Cobos

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

A la hora de gobernar un país, existen cuestiones opinables y otras que, lisa y llanamente, deben ser formuladas de una manera.

El límite lo establece la ley.

La República Argentina tiene una consolidada postura a favor de la protección de los derechos de las mujeres y niñas, eliminación de cualquier forma de discriminación y/o violencia hacia ellas y promoción de una efectiva igualdad de géneros.

Todo el plexo normativo argentino está configurado en torno a esa idea.

Sabido es que en la República Argentina, los tratados internacionales tienen jerarquía constitucional superior a las leyes, según lo establece el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Nuestro país ratificó tanto la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Belem Do Para".

Va de suyo que, ambas convenciones tienen rango constitucional.

Por otro lado, nuestra Carta Magna en el artículo 37 proclama la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios y establece que la misma se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

Concordantemente con ello, la Ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, enumera diversas modalidades de violencia y establece principios rectores a la hora de llevar adelante acciones tendientes a eliminarla.

La Ley 27499, llamada "Ley Micaela", establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Por ley 27.580 se ha ratificado la Resolución 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

En fin, se puede estar de acuerdo o no en el uso de lenguaje inclusivo pero no se puede violar la ley.

Votar en contra de una resolución que pretende proteger derechos de niñas y mujeres es, en el contexto de nuestra normativa vigente, simplemente un acto contrario a derecho.

Si, además, las cifras oficiales emitidas por el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), dependiente de la Corte Suprema de

Justicia de la Nación, señalan que en el año 2023 hubo 272 víctimas letales de violencia de género, la votación argentina resulta ser un insulto para cada una de las mujeres, adolescentes y niñas que habitan el suelo argentino.

Es posible que no sea necesario contar con un Ministerio para garantizar los derechos del género femenino, sin embargo, este tipo de acciones no solo nos colocan en un lugar repudiable dentro del concierto internacional de naciones sino que, además, parece convalidar una forma de gobernar en la cual el destrato hacia las mujeres es moneda corriente.

Urge interpelar al presidente Milei para que comprenda que las ciencias económicas no pueden ir en contra de la Constitución Nacional y que difícilmente este país pueda salir adelante sin tener en cuenta a la mitad de la población.

Por cierto, una buena forma de compensar tan penoso proceder sería proponer a una mujer para el cargo vacante en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por las razones expuestas, solicito el acompañamiento de mis pares y la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Marcela Campagnoli